

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

-AUTO: 3000.
-PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
-DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
-DEMANDADOS: CENTLALIA S.A.S., BLANCA MYRIAM CHAVES RUSINQUE, y HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA.
-RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00567-00.

TRES (03) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Una vez revisado los escritos de medidas cautelares que anteceden, y de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO adelantado por DORA IVETH SARRIA SEMANATE contra CENTLALIA S.A.S., BLANCA MYRIAM CHAVES RUSINQUE, y HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA que cursa en el JUZGADO DOCE (12°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI con RAD. 2021-00018. **LÍBRESE** el oficio a dicho Juzgado para que acuse el recibo e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

SEGUNDO: DECRETAR EL EMBARGO de los remanentes que llegaren a quedar como producto del remate y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra los aquí demandados BLANCA MYRIAM CHAVES RUSINQUE, y HENRY ALIRIO RODRÍGUEZ BARRERA que cursa en el JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ con RAD. 2020-00174. **LÍBRESE** el oficio a dicho Juzgado para que acuse el recibo e informe sobre el efecto causado, de conformidad con el art. 466 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA